



Ayuntamiento de Vara de Rey

Expediente n.º: 61/2026

Pliego de Cláusulas Administrativas

Procedimiento: Creación de Licencias de Autotaxi.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLAÚSULA PRIMERA. Aspectos Generales del Procedimiento Contrato.

1.- Objeto

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de taxi para en el municipio de Vara de Rey

Todo ello, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y demás normativa aplicable.

2.- Necesidad

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, corresponde a los Ayuntamientos la gestión de los servicios urbanos de taxi.

La necesidad de la concesión será satisfacer la demanda de los servicios de taxi en el municipio, a través de la adjudicación de la autorización para la explotación de dicha actividad.

3.- Control del cumplimiento de las condiciones de la licencia

Corresponde al Ayuntamiento de Vara de Rey, en el ejercicio de sus competencias, la inspección y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en





Ayuntamiento de Vara de Rey

el presente pliego y en la normativa aplicable en materia de transporte público de viajeros en autotaxi.

4.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de los interesados formarán parte del fichero de procedimientos administrativos titularidad del Ayuntamiento de Vara de Rey, con la única finalidad de gestionar este proceso de adjudicación.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación, en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Vara de Rey.

CLAÚSULA SEGUNDA. Duración de la Licencia.

Las licencias para la prestación de los servicios urbanos de taxi se otorgarán por un periodo de validez indefinido en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

No obstante, el órgano competente podrá comprobar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las licencias, previa solicitud al titular de la documentación acreditativa que estime pertinente.

CLAÚSULA TERCERA. Condiciones de Participación.

3.1. Solo podrán ser titulares de licencias de autotaxi las personas físicas o jurídicas, que NO sean titulares de otras licencias de autotaxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, y que acrediten el cumplimiento en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.





Ayuntamiento de Vara de Rey

b) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo al que vaya a referirse la licencia en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, que cumpla los requisitos previstos en los artículos 23 y 24.

c) En el caso de las personas físicas, hallarse capacitado para el ejercicio de la actividad. Para ello la persona física deberá estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

d) En el caso de las personas jurídicas, que los conductores que vayan a prestar el servicio estén en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 para el ejercicio de la actividad, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

e) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente.

f) Figurar inscritos y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

g) Tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En el caso de las personas jurídicas, además será necesario acreditar su personalidad, sus estatutos y posteriores modificaciones, la inscripción en el Registro público correspondiente, la identificación de sus socios mediante el libro de registro actualizado y de sus representantes legales o integrantes de sus órganos de administración, y deberán estar, si corresponde, al corriente de presentación de las preceptivas cuentas anuales.

CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

3.1. La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado que cumpla los requisitos podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.





Ayuntamiento de Vara de Rey

3.2.- Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, según puntuación obtenida.

A) CRITERIOS TÉCNICOS (Máximo 60 puntos)

A.1. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO: no excederá de 3 años.

Se valorará la antigüedad del vehículo con la siguiente puntuación, siendo la puntuación máxima 18 puntos.

- Menor o igual a 6 meses: 18 puntos.
- Mayor de 6 meses y menor o igual a 1 año: 15 puntos.
- Mayor de 1 año y menor o igual a 18 meses: 12 puntos.
- Mayor de 18 meses y menor o igual a 2 años: 9 puntos.
- Mayor de 2 años y menor o igual a 30 meses: 6 puntos.
- Mayor de 30 meses y menor o igual a 3 años: 3 puntos.

Forma de acreditación: Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación

A.2. VEHÍCULO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: Por la adscripción al servicio de un vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida se otorgará una puntuación de 20 puntos.

Forma de acreditación: Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación y documentación homologada del fabricante.

A.3. NÚMERO DE PLAZAS DEL VEHÍCULO: Se valorará la antigüedad del vehículo con la siguiente puntuación, siendo la puntuación máxima 10 puntos.

- 5 plazas: 6 puntos
- 6 plazas: 8 puntos.
- 7 plazas o más: 10 puntos.

A.4.. CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL VEHÍCULO: Se valorará los vehículos con menor incidencia en el medio ambiente. Puntuación máxima 7 puntos.

Tipo C, 5 puntos

Tipo ECO, 6 puntos





Ayuntamiento de Vara de Rey

Tipo 0 emisiones, 7 puntos

Forma de acreditación: Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo o Documentación que lo acredite.

A.5. DISTANCIA DEL SERVICIO DEL TAXI DESDE VARA DE REY. La puntuación máxima será de 5 puntos.

- Entre 0 y 15 Kilómetros: 5 puntos.
- Entre 15 y 20 kilómetros: 3 puntos.
- Más de 20 kilómetros: 1 punto.

Forma de acreditación: documentación que acredite el domicilio fiscal o social del interesado/a.

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 40 puntos)

La oferta económica tendrá una valoración de 40 puntos máximo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{\text{económica}} = 40 \times \left(\frac{O_{\text{licitador}}}{O_{\text{Mayor Oferta Presentada}}} \right)$$

TOTAL PUNTUACIÓN (Puntuación máxima 100 puntos):

A) Criterios Técnicos + B) Proposición Económica

En caso de empate en número de puntos, se adjudicará en primer lugar al licitador más cercano a la localidad de Vara de Rey, y en segundo lugar si se trata de una mujer la solicitante.

CLÁUSULA QUINTA. Pago del Precio de la Adjudicación.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Derechos y Obligaciones del titular de la licencia.





Ayuntamiento de Vara de Rey

Los derechos y obligaciones del titular de cada una de la licencia son los que nacen de este pliego, y de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Vara de Rey, así como los derivados de la normativa local, autonómica o estatal aplicable en vigor es ese momento.

1.- El adjudicatario de la licencia deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia municipal de taxi y, en caso de haberlo solicitado, de la autorización interurbana de taxi.

2.- En caso de que las personas solicitantes del servicio de taxi procedan de Vara de Rey, la tarifa empezará a contar desde este municipio, y no desde el municipio del titular de la licencia o salida del vehículo.

3.- El Ayuntamiento podrá coordinar la prestación del servicio y evitar, por parte del titular de la licencia, en lo posible, que existan solapamientos o vacíos prolongados en la prestación, garantizando la disponibilidad al ciudadano cuando sean requeridos.

4.- El cambio en las características técnicas del vehículo de forma que imposibilite el transporte de personas, faculta al Ayuntamiento para revocar la licencia.

5.- Las tarifas serán las establecidas por el sector del taxi y serán comunicadas al Ayuntamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

7.1. Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual





Ayuntamiento de Vara de Rey

Para la licitación de la concesión de licencia de autotaxi, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone generalmente los órganos de contratación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Pilar, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín oficial de la Provincia de Cuenca.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto





Ayuntamiento de Vara de Rey

de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para licitar a la concesión de licencia de autotaxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación cuantificable de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para





Ayuntamiento de Vara de Rey

contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de autotaxi, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de autotaxi.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.





Ayuntamiento de Vara de Rey

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

ANEXO I

D. /Da _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____ con NIF num. _____, EN REPRESENTACIÓN DE LA Entidad _____ con CIF núm. _____ y, enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el Pliego que rige el procedimiento y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ EUROS (_____ €)

Que presenta la siguiente documentación justificativa de los criterios de valoración conforme el pliego que rige el procedimiento de adjudicación de la licencia:





Ayuntamiento de Vara de Rey

CRITERIO DOCUMENTOS APORTADOS (MARCAR X)

1.-Antigüedad del vehículo

- Menor o igual a 6 meses: 18 puntos.
- Mayor de 6 meses y menor o igual a 1 año: 15 puntos.
- Mayor de 1 año y menor o igual a 18 meses: 12 puntos.
- Mayor de 18 meses y menor o igual a 2 años: 9 puntos.
- Mayor de 2 años y menor o igual a 30 meses: 6 puntos.
- Mayor de 30 meses y menor o igual a 3 años: 3 puntos.

☐ Ficha técnica y permiso circulación

2.-Vehículo adaptado a personas con movilidad reducida

- SI, Vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida.
- NO, Vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida.

☐ Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación y documentación homologada del fabricante.

3. Número de Plazas del Vehículo:

- 5 plazas: 6 puntos
- 6 plazas: 8 puntos.
- 7 plazas o más: 10 puntos.

☐ Ficha técnica y permiso circulación

4. Calificación ambiental del Vehículo:

- Tipo C, 5 puntos
- Tipo ECO, 6 puntos
- Tipo 0 emisiones, 7 puntos

☐ Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo o Documentación que lo acredite.





Ayuntamiento de Vara de Rey

5. Distancia del domicilio del titular del vehículo a Vara de Rey.

- Entre 0 y 15 Kilómetros: 5 puntos.
- Entre 15 y 20 kilómetros: 3 puntos.
- Más de 20 kilómetros: 1 punto.

☐ Ficha Técnica o permiso de circulación del vehículo donde consta el domicilio del titular o recibo del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) donde está domiciliado el vehículo.

En, a de de 2026.

Fdo.:

ANEXO II.-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VEHÍCULO A ADSCRIBIR AL SERVICIO

D. /D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____

teléfono _____ con NIF _____ num. _____

_____, actuando en nombre propio y, enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencias de taxi,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que, en caso de resultar adjudicatario de licencia de taxi, se compromete a poner en servicio en el plazo de 1 mes desde la notificación de la adjudicación el siguiente vehículo:

Marca: _____

Modelo: _____





Ayuntamiento de Vara de Rey

SEGUNDO. Que, en el momento de su puesta en funcionamiento, el citado vehículo cumplirá las condiciones establecidas en el presente pliego y en la Ley 5/2018, de 19 de abril, de Taxi.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de
..... de 2026.

Fdo.:

CLÁUSULA OCTAVA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en la sede electrónica del ayuntamiento de Vara de Rey <https://varaderey.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.





Ayuntamiento de Vara de Rey

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el proponente corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación es automática.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la ponderación de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.





Ayuntamiento de Vara de Rey

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de concesión requerirá al proponente que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Tercera.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el proponente ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los solicitantes, debiendo ser publicada en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.





Ayuntamiento de Vara de Rey

El titular de la licencia deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

10.1 Confidencialidad

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

10.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales





Ayuntamiento de Vara de Rey

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cuenca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

